



DECRETO ALCALDICIO N° 1063
APRUEBA CONTRATO SERVICIO DE MOVILIZACION.
QUE INDICA
REQUINOA, 25 de Abril de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 826 de fecha 25.04.2014 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar contratación de servicio de movilización del Sr. Patricio Rubio Romero, C.I. N°
con domicilio en

para trasladar a 12 niñas de la escuela municipal de Voleybol Requinoa a la comuna de Machalí, donde participarán del torneo ASVORA (2° fecha del torneo), el día 27 de Abril de 2014, por un monto total de \$ 65.000 exento de impuesto.

El Decreto Alcaldicio N° 3608 de fecha 18.12.2013, que aprueba Presupuesto Municipal año 2014.

El Decreto Alcaldicio N° 3609 de fecha 18.12.2013, que aprueba Programas Sociales Año 2014.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N°1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.07, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de fecha 25.04.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el Sr. Patricio Rubio Romero, C.I. N°
, con domicilio en

, para trasladar a 12 niñas de la escuela municipal de Voleybol Requinoa a la comuna de Machalí, donde participarán del torneo ASVORA (2° fecha del torneo), el día 27 de Abril de 2014, por un monto total de \$ 65.000 exento de impuesto

IMPUTESE el Gasto a la Cuenta N° 215.22.09.003.001.001 "Arriendo de Vehículos", Programa Oficina Comunal de Deportes, del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/LGE

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal ✓

Dirección de Administración y Finanzas (1)

Dirección Desarrollo Comunitario (2)

Archivo.-


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE